

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31082** A CORUÑA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el Procedimiento CNA 302/14-L, por Auto de 10-07-14, se ha declarado en concurso voluntario al deudor Royal Ofy, Sociedad Limitada, CIF B-15336050 y domicilio social en A Coruña, Polígono de Pocomaco, parcela D-21 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad.

2º.- Que la deudora conservará las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de esas facultades a la intervención del administrador concursal, mediante su autorización o conformidad.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (Art. 184.3 de la LC).

5º.- Que ha sido nombrado administrador concursal único el economista Javier Reigosa Cubero, con domicilio en A Coruña, calle Posse, núm. 30, esc. 1 y correo electrónico: javierreigosa@administradorconcursal.eu

A Coruña, 28 de julio de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140044353-1